

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°133
29/06/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	9
DECRETOS DE	10
RESOLUCIONES HCD	96

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17637/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la **Sra- Fittipaldi Silvina**-DNI N°29.555.291-, a ocupar el espacio público en la Plaza del Bicentenario, sobre Avda. Bolívar y sus inmediaciones para el funcionamiento de un carrito pochoclero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17637

REF: Asunto N° 133/2022 Expte. N° 2022/02113/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17638/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **García Miqueo Federico**-DNI N°35.775.152-, a ocupar el espacio público ubicado en el playon del dique, para la instalación de un puesto de venta de panchos y gaseosas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17638

REF: Asunto N° 255/2022 Expte. N° 2022/03287/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17639/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Recóznase la deuda del ejercicio anterior de prestaciones financiadas por el FAS (Ord.9495 y modificatorias) y recursos ordinarios, según detalla adjunto:

Año	Proveedor	Importe	Imputación	Categoría	Fuente de programación financiamiento
2021	MC Implantes	\$ 43.900	2.9.5.0	16.01.00	131 FAS
2021	Clinica del Corazon	\$ 77.165,33	3.4.2.0	16.01.00	131 FAS
2021	Mered Corp SA	\$ 108.900,00	3.4.2.0	16.01.00	131 FAS
2021	Drogueria Azcuenaga	\$ 46.100,00	2.9.5.0	16.01.00	131 FAS
2021	S.M. del Sur	\$ 890.000,00	2.5.2.0	17.01.00	131 FAS

2021 Dr. Nicolas DE \$ 39.500,00 3.4.2.0 17.01.00 120 Rec Propios
Martino

Total \$
1.197.465,33

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17639

REF: Asunto N° 366/2022 Expte. N° 2022/47555/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17640/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convaldese la prórroga del contrato de locación suscripto entre la firma MAGGIORI HERMANOS S.A (locadora), CUIT N° 30-71225832-9 y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 2 y 3 del Expediente N° 39439/00/2022, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Av. Lunghi, C. Almafuerde 1950, con destino al funcionamiento del "Programa Integral de Economía Circular" por el plazo que va desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, siendo el precio de la locación para el primer año de pesos ciento treinta y cinco mil quinientos veinte (\$135.520,00) mensuales, y para el segundo año de pesos doscientos tres mil doscientos ochenta (\$203.280,00) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionada en el Artículo 1º, en virtud del contrato de prórroga convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17640

REF: Asunto N° 401/2022 Expte. N° 2022/39439/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17641/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la prórroga del contrato de locación suscripto entre HOSMAR S.A (locadora), CUIT N° 30-70822474-6 y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 25 a 27 del Expediente N° 13769/00/2022, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Guido N° 471, por el plazo que va desde el 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025, siendo el precio de la locación para el primer año una suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$1.740.000,00) pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00), comprometiéndose las partes a realizar ajustes anuales para los siguientes periodos según el Índice de contratos de Locación publicado por el Banco central de la República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionada en el Artículo 1º, en virtud del contrato de prórroga convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17641

REF: Asunto N° 378/2022 Expte. N° 2022/13769/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17642/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PERE AL 1500 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008655-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de CARRANZA VIAL S.R.L- C.U.I.T N° 30-71049327-4, representada por el Sr. CARLOS LUCIANO CARRANZA- D.N.I. N° 29.375.353 de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17642

REF: Asunto N° 408/2022 Expte. N° 2022/48065/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17643/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta para los ítems 2 y 3, presentada por la firma "JELPAMAR S.A", en la Licitación privada N° 24-02-22 referente a "Adquisición de Neumáticos para Dirección de vialidad y Corralón delegación Vela", por un importe total de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL(\$2.876.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17643

REF: Asunto N° 377/2022 Expte. N° 2022/35838/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17644/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese un fondo permanente de financiamiento de la Agencia de Desarrollo Territorial Centro IDEB Tandil, consistente en el 0,3% (cero tres por ciento) de lo percibido por la Tasa Unificada a la Actividad Económica.

ARTÍCULO 2º: Del importe total para el financiamiento de la Agencia de Desarrollo Territorial Centro IDEB Tandil, se afectará 1/3 (un tercio) del fondo indicado en el artículo 1º para gastos operativos y de funcionamiento de la agencia, mientras que los 2/3 (dos tercios) restantes tendrán como destino la creación de una Banca Social que otorgará microcréditos a empresas y/o emprendedores del Partido de Tandil que cuenten con proyectos productivos y tengan debilidades en el acceso al sistema financiero tradicional.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo erogará los fondos afectados por la presente a favor de la Agencia de Desarrollo Territorial Centro IDEB Tandil en forma trimestral, debiendo el Departamento Ejecutivo a través de la reglamentación pertinente establecer todos los aspectos necesarios que requieran la formalización y efectivización de la disposición presupuestaria aquí referida.

ARTÍCULO 4º: Facúltase a la Comisión Directiva de la de la Agencia de Desarrollo Territorial Centro IDEB Tandil a reglamentar el funcionamiento correspondiente al programa de microcréditos mencionados en el artículo 3º, el cual deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º: Establécese que para el ejercicio 2022 los fondos a transferir a la Agencia de Desarrollo Territorial Centro IDEB Tandil serán los que surjan de aplicar el porcentaje previsto en el artículo 1º a lo efectivamente percibido

en los meses restantes de este año en curso posteriores al momento en entrada en vigencia de esta ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7º: Deróguese la Ordenanza Nro. 13753.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17644

REF: Asunto N° 99/2022 Expte. N° 2022/00582/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 3931/2022

Tandil, 21/06/2022

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 23 de junio de 2021 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3931

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3932/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Modifícase el art. 54 del reglamento interno, el cual quedará redactado de la siguiente manera :

Artículo 54- Todo asunto que ingrese al Concejo será inmediatamente remitido por secretaría a la comisión o comisiones respectivas sin más trámite que su asignación y colocación en el casillero correspondiente para que pueda ser tratado. Los proyectos deberán ser presentados por escrito y en forma legible, salvo lo dispuesto en el presente reglamento para la tramitación de un proyecto a tratarse in voce.

ARTÍCULO 2º: Facúltese a Secretaría a confeccionar el texto ordenado del presente Reglamento Interno, autorizando la modificación numérica que fuere menester.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3932

REF: Asunto N° 416/2022 Expte. N° 2022/04416/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3933/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes asuntos: 120/22 – 193/22 – 241/22 – 268/22 – 277/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3933

REF: Asuntos N° 120/2022,193/2022,241/2022,268/2022,277/2022 Exptes. N°
2022/03192/00,2022/03348/00,,2022/03702/00,2022/39095/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 2058/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 69-03-22 “Adquisición de Discos de Corte para Pavimentos”; y,

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en el Registro de Invitados a Cotizar N° 2556, en Orden 7.

Que el 24 de mayo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, Orden 8, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que la Dirección General de Vialidad Municipal, en Orden 12, sugiere adjudicar al proveedor FIPH S.A. por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y la cotización más baja.

Que la oferta del proveedor FIPH S.A., en la suma de (\$ 1.188.280,20), resulta conveniente a los fines municipales, siendo inferior al presupuesto oficial en un 19,84%

Que al respecto se ha expedido Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 69-03-22 "Adquisición de Discos de Corte para Pavimentos" al proveedor FIPH S.A., en la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.188.280,20).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en su informe a Orden 20.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2059/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Claudia Marina La Rocca –legajo 12847-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Claudia Marina La Rocca –legajo 12847-**, con retroactividad al 14 de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección

de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2060/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La Licitación Privada N° 05-01-22 " Servicio de vigilancia en dependencias varias"

Considerando

Que se ha realizado la invitación a los proveedores. Que del Acta de Apertura con fecha 28 de Marzo de 2022, surge que solo se ha presentado un oferente.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Que se ha dado intervención al Honorable Concejo Deliberante, quien mediante Ordenanza N° 17.611 y Ordenanza N° 17.623 en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "Cooperativa de trabajo El custodio Limitada", todo en el marco del Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación pública N° 05-01-22 "Servicio de vigilancia en dependencias varias" a la firma Cooperativa de trabajo "El Custodio" por el monto de pesos cuatro millones seiscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta (\$4.631.850).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.9.3.0 " Servicio de vigilancia" en la suma de de pesos dos millones trescientos quince mil novecientos veinticinco (\$2.315.925,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1- Administración Municipal,1.1.1- administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35- Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto vigente para el ejercicio en curso.

A la partida 3.9.3.0 "Servicio de vigilancia" en la suma de de pesos dos millones trescientos quince mil novecientos veinticinco (\$ 2.315.925,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1- Administración Municipal,1.1.1- administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38- Control Urbano Vehicular, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2061/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La solicitud presentada por CESAR ANDRES CORREA – D.N.I. 13.952.336

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$24.645,00:

- a VERONA ELSA CELINA – C.U.I.T. 27-12632865-1, en la suma de \$24.645,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. CESAR ANDRES CORREA – D.N.I. 13.952.336 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2062/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 71-03-22 "ADQUISICIÓN DE ARENA RUBIA".

Considerando

Que se ha invitado a quince (15) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 26 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado 4 (cuatro) oferentes.

Que la oferta presentada por la firma MATERIALES TANDIL S.A., de Pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil (\$2.268.000,00), es conveniente a los fines municipales, por ser inferior al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 71-03-22 "ADQUISICIÓN DE ARENA RUBIA, a la firma MATERIALES TANDIL S.A por la suma total de Pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil (\$2.268.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 23.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2063/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que por DECTO-2022-1981-E-MUNITAN-INT, se procedió al Segundo llamado de la Licitación Privada N° 25- 02-22 "Adquisición de Camioneta cabina doble usada para la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos"; y,

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros, en Orden 17, solicita se deje sin efecto atendiendo que ha ingresado un nuevo pedido reformulado, N° 3405, para cubrir la misma necesidad.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto el Segundo llamado de la Licitación Privada N° 25-02-22 "Adquisición de Camioneta cabina doble usada para la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos", autorizado por DECTO2022-1981-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a guarda temporal.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2064/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La renuncia presentada por el Lic. Juan Manuel Armendano – Legajo 9.860 a su cargo político de Responsable de Gestión de Programas del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Juan Manuel Armendano – Legajo 9.860, al cargo político de Responsable de Gestión de Programas del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 13 de junio de 2022, con reserva de su cargo de planta permanente en Administración Central del Municipio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2065/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La designación de José Luis Rodríguez, leg.7998 de horas cátedra provisionales en la Escuela de Música Popular, cambiando su situación de revista, elevada por la Dirección de Educación; y

Considerando

La renuncia de Mario Roberto Alba-legajo 6626-, a partir del 1º de abril de 2022.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **José Luis Rodríguez -Leg. 7998** en el ejercicio de 4 horas cátedra provisionales en la Escuela de Música Popular, cesando de esta manera en su carácter de horas cátedra suplentes, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 2066/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La solicitud presentada por PEREYRA JESICA MARIBEL CECILIA – D.N.I. 38.129.806

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

- ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PEREYRA JESICA MARIBEL CECILIA – D.N.I. 38.129.806 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2067/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

El concurso de precios 67/2022 en el cual se solicita la contratación de servicio de desagote de pozos.

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 10 de Mayo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado uno (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 67/2022 "Contracción del servicio de desagote de pozos" por un total de Pesos Dos millones cuatrocientos veinte mil (\$\$2.420.000), al proveedor Esteves Jorge Daniel

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2068/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Lo solicitado por los adjudicatarios de la operatoria Plan Familia Propietaria en la ciudad de Tandil que han sido beneficiarios de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR; y

Considerando

Que, conforme lo informado por el Departamento de Articulación Social de la Dirección Provincial de Producción de Hábitat, a cargo de la elaboración de los boletos de compraventa pertenecientes a la operatoria Plan Familia Propietaria, en virtud de los requerimientos del Programa PRO.CRE.AR, se requiere de un acto administrativo municipal, del cual se concluya que no recaerá prohibición y/o limitación municipal alguna sobre los boletos de compraventa a conferirse, que impida la solicitud, obtención y/o continuidad del otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR a favor de los adjudicatarios de la operatoria Plan Familia Propietaria.

Que, por ello corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase la tramitación de los boletos de compraventa pertenecientes a la operatoria Plan Familia Propietaria correspondientes a los siguientes inmuebles y adjudicatarios:

- Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163a, Parc. 6 del Partido de Tandil.

Adjudicatario: Carrillo, Mariano Luis, D.N.I N° 26.937.507.

- Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163a, Parc. 23 del Partido de Tandil.

Adjudicatario: Gaiada, Luisina Aimé, D.N.I N° 32.498.829.

- Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163z, Parc. 18 del Partido de Tandil.

Adjudicatario: Pochettino, Victoria Raquel, D.N.I N° 35.774.386 y Heredia, Matias, D.N.I N° 35.172.565.

Artículo 2º: Sobre los boletos de compraventa a conferirse no recaerá prohibición y/o limitación municipal alguna, que impida la solicitud, obtención y/o continuidad del otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR, a favor de los adjudicatarios de la operatoria Plan Familia Propietaria.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y notifíquese a los interesados. Tomen conocimiento Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Área de Vivienda, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2069/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La presentación efectuada por el Equipo Directivo del Nucleamiento N° 3 (Escuela 702- C.E.A.706/02- C.E.A. 710/02); solicitando ayuda económica para afrontar gastos de adquisición de equipo de computación, proyector de imágenes y televisor; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al Nucleamiento N° 3 (Escuela 702- C.E.A.706/02- C.E.A. 710/02); un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de **\$69.999,00** (sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), destinado a afrontar gastos de adquisición de equipo de computación, proyector de imágenes y televisor. El pago deberá efectivizarse a favor del Sr. **USANDIZAGA EDUARDO AGUSTIN, C.U.I.T. 20-22292543-7.**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios -

Intendencia

Decreto N° 2070/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La presentación efectuada por EL CLUB y BIBLIOTECA FIGUEROA DE CERRO LEONES, Personería Jurídica N° 11.019, solicitando ayuda económica para afrontar la compra de materiales con el objetivo de refaccionar los baños de la Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al CLUB y BIBLIOTECA FIGUEROA DE CERRO LEONES, Personería Jurídica N° 11.019, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de **\$ 75.000,00** (setenta y cinco mil pesos), destinado a afrontar la compra de materiales con el objetivo de refaccionar los baños de la Institución. El pago deberá efectivizarse a favor de LA CASA DEL PISO, **C.U.I.T. 30-61532469-4**.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2071/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La presentación efectuada por CIANE, (ASOCIACIÓN DE PADRES CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A NIÑOS EXCEPCIONALES) CUIT 30-71033904-6, solicitando ayuda económica para cubrir gastos de viáticos del disertante Diego Agüero, en el marco de una Jornada de Charlas que brindará para dicha Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a CIANE, ASOCIACIÓN DE PADRES CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A NIÑOS EXCEPCIONALE, CUIT 30-71033904-6, **un subsidio con cargo de rendición de cuentas** por la suma de \$15.000,00 (quince mil pesos), destinado a cubrir gastos de viáticos del disertante Diego Agüero, en el marco de una Jornada de Charlas que brindará para dicha Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2072/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La solicitud de designación de Gallardo Evelyn Karina D.N.I. N° 38.270.377 -Leg. 12953- como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia médica de Daiana Jaqueline Franco -Leg. 12540-, desde el día 23 de abril de 2022 y que se extendió hasta el día 18 de mayo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a Gallardo Evelyn Karina D.N.I. N° 38.270.377 -Leg. 12953- en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en sala de dos años turno mañana en la Institución Municipal "Rincón de los Niños como docente suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 02 de mayo de 2022 y hasta el 18 de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2073/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que la agente Mariana Aime Pacali - Legajo 11.270, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 26 de abril 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Mariana Aime Pacali - Legajo 11.270, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 26 de abril de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2074/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que la agente María Valeria Peralta - Legajo 11.403, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 14 de mayo 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente María Valeria Peralta - Legajo 11.403, como Personal de Enfermería, categoría 8 –

48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 14 de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2075/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que la agente María José Laborde - Legajo 11.369, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 16 de marzo 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente María José Laborde - Legajo 11.369, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 16 de marzo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, 1.1.7.9 – Bonificación Técnicos y Enfermeros, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2076/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 76-03-22 "Adquisición de herramientas para corralón municipal de la Delegación Gardey"; y

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados obrante en orden 4.

Que el día 31 de Mayo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 9, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que en orden 13 se expidió la Delegación Gardey y en orden 25 interviene la Secretaría de Gobierno, resolviendo adjudicar el presente Concurso a favor de las ofertas mas económicas, a excepción de los ítems indicados, por tratarse de marcas de mejor calidad y mayor durabilidad.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 76-03-22 "Adquisición de herramientas para corralón municipal de la Delegación Gardey", en la suma total de Pesos quinientos veintiocho mil novecientos noventa y nueve (\$ 528.999,00), a favor de los proveedores que a continuación se detallan y por los montos que para cada caso se indica:

PROVEEDOR	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO
Centro Ferretero Tandil	1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33	\$ 419.160,00
Marcelo Tassara	3, 4, 5, 10, 19, 34, 35 y 36	\$ 109.839,00
TOTAL		\$ 528.999,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2077/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La designación de Andrés Nahuel Bugarini, leg. 9466 de horas cátedra provisionales en la Escuela de Música Popular, cambiando su situación de revista, elevada por la Dirección de Educación; y

Considerando

La renuncia de Mario Roberto Alba-legajo 6626-, a partir del 1º de abril de 2022.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Andres Nahuel Bugarini -Leg. 9466** en el ejercicio de 6 horas cátedra provisionales en la Escuela de Música Popular, cesando de esta manera en su carácter de horas cátedra suplentes, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2078/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que se asigno de manera incorrecta el programa correspondiente

Considerando

Que es necesaria realizar las modificación de cambio de programa y los montos obrantes para continuar con la solicitud presentada por la Sra. ARANA ROXANA ELIZABETH – D.N.I. 24.043.366

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00042537-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ..."Artículo 1º": Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.033,00: • TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$30.033,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ARANA ROXANA ELIZABETH – D.N.I. 24.043.366 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2079/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La Licitación Pública N° 12-01-22 "Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contenedores en Distintos Sectores de la Ciudad".

Considerando

Que mediante DECTO-2022-1407-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación.

Que se ha publicado en el Boletín Oficial y en los diarios locales.

Que el 24 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 57, habiendo cotizado dos (2) oferentes.

Que se ha reunido la Comisión de Preadjudicación (Orden 58), sugiriendo adjudicar a la oferta más económica presentada por la firma Transportes Malvinas S.R.L. por un plazo de 30 meses, en el valor total de Pesos ciento sesenta y tres millones ocho mil (\$ 163.008.000,00).

Que ha tomado intervención Contaduría General y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública N° 12-01-22 "Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contenedores en Distintos Sectores de la Ciudad" a la firma Transportes Malvinas S.R.L. por un plazo de 30 meses, en el valor total de Pesos ciento sesenta y tres millones ocho mil (\$ 163.008.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida que indique la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2080/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La inscripción abierta y gratuita a las diferentes líneas del Programa Tandil Estudia que se realizó a través de formulario virtual del 25 de febrero al 18 de marzo,

Considerando

Que los beneficios que integran el presente se otorgan a partir del relevamiento de situaciones donde los y las estudiantes secundarios asisten a instituciones escolares con demanda de insumos específicos en sus trayectorias (Técnicas, Artísticas, Agro-Técnicas, etc.), o pertenecen a grupos familiares vulnerables,

Que dicha evaluación fue realizada en función de la información cargada con carácter de declaración jurada en el mencionado formulario de inscripción,

Que El listado está compuesto por aquellos grupos familiares donde se detectó como la mejor alternativa de respuesta concentrar la asistencia en un único pago que pudiera resolver la necesidad de contar con materiales de estudio específicos que exceden aquellos entregados en el kit escolar básico o la posibilidad de acceder a beca de fotocopias,

Que la nómina final está compuesta por un total de Total 61 estudiantes, 46 grupos familiares, Presupuesto \$249.000. Partida de origen Provincial 132 Apertura Programática 28.06 Fondos afectados (Fondo Educativo), beneficios que no pudieron ser otorgados en primera instancia porque las preinscripciones contaban con faltantes de datos que fueron completados con el transcurso del tiempo,

Que desde el Municipio de Tandil asumimos como una responsabilidad la articulación con los otros niveles del Estado para encontrar las herramientas que nos permitan asistir a garantizar el acceso a la educación como derecho fundamental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes,

Que para preservar y proteger la privacidad de los y las niños, niñas y adolescentes beneficiarios/as del Programa, el anexo que acompaña el presente detallando los beneficios, sólo cuenta con el dato DNI de beneficiarios y beneficiarias, además de los correspondientes al del/de la adulto responsable que oficia de cobrador/a, en tanto se convertirá en un documento de acceso público al momento de ser publicado en el Boletín Oficial

Que en virtud de cumplir con el requerimiento administrativo establecido por la Contaduría, se encuentra adjunta al presente en tanto archivo de trabajo, nómina con nombre, apellido y DNI de los y las beneficiarios/as,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **becas estudiantiles** por un total de **\$249.000,00** (doscientos cuarenta y nueve mil pesos) correspondientes a **46** (cuarenta y seis) beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo A – Pagos Únicos TE – Junio 2022** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos consignados en el Artículo 1º deberán ser abonados por el medio de pago que determine la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2081/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de **pesos doscientos ochenta mil quinientos** (\$280.500) en **cuenta bancaria** y **pesos ciento sesenta mil quinientos** (\$160.500) mediante **cheque**, por un total de **pesos cuatrocientos cuarenta y un mil** (\$441.000), en concepto de ayudas económicas a los **doscientos noventa y cuatro (294) beneficiarios**, según las nóminas consignadas en archivos embebidos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2082/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La pre-inscripción a las diferentes líneas del Programa Tandil Estudia que se realizó de manera abierta y gratuita, a través de formulario virtual durante los meses de marzo y abril,

Considerando

Que una vez concretada la preinscripción se procedió a pautar entrevistas individuales (presenciales y virtuales) con cada solicitante que respondió la convocatoria,

Que la documentación de datos filiatorios como aquella que acredita la situación académica de cada estudiante

(certificado de alumno regular o de inscripción) fue solicitada en cada entrevista y se encuentra integrada al sistema RUB,

Que los beneficios otorgados por el presente se definen según las siguientes líneas de intervención: BECA SOCIOECONÓMICA PRIVADOS: Estudiantes que no están en condiciones de inscribirse a PROGRESAR por estudiar en instituciones privadas carreras que no están en la oferta pública de la Ciudad, con ingresos menores a 3 SMVM, que no recibe otra beca y cuenta con evaluación socio-económica. BECA ECONÓMICA RURAL/TRANSPORTE: Estudiantes Terciarios/Universitarios que se desplazan desde una comunidad rural o zonas peri-urbanas a cursar en la Ciudad. BECA SOCIOECONÓMICA HABITACIONAL: Estudiantes Universitarios/as de Tandil que estudian fuera de la Ciudad carreras universitarias o terciarias que no se encuentran en la oferta pública de la ciudad. Que tengan gastos de alojamiento o alquiler, divididos en dos segmentos según evaluación socio-económica. BECA ECONÓMICA LOCAL: Estudiantes universitarios y terciarios de instituciones públicas de la Ciudad, con ingresos del grupo familiar menores a 3SMVM, no alcanzados por otras becas, con evaluación socio-económica. BECA TRAYECTO EDUCATIVO "SE VOS": Estudiantes de cursos cortos y carreras que participan del eje educativo del Programa Se Vos de acompañamiento en la formulación de Proyectos de Vida.

Que las becas del período 2022, contarán con 8 pagos (Mayo-Diciembre) correspondiendo el presente trámite a los pagos 1 y 2, Que los pagos 3 a 8 serán cargados en RUB y tramitados a través del expediente único mensual de liquidación de beneficios sociales de la SDHyH,

Que se ha revisado el listado informado oportunamente quitando dos beneficios que fueron incluidos erróneamente en la nómina para el presente período, resultando un total menor al que se consignó en el informe inicial,

Que la nómina final está compuesta por un total de Total 123 estudiantes, presupuesto \$1.080.000,00 Partida de origen Provincial 132 Apertura Programática 28.06 Fondos afectados (Fondo Educativo),

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de becas estudiantiles por un total de \$1.080.000,00,00 (un millón ochenta mil pesos) correspondientes a 123 (ciento veintitrés) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo A - Tandil Estudia Becas 2022 - Pagos 1 y 2 del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos consignados en el Artículo 1º deberán ser abonados por el medio de pago que determine la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2083/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que la Lic. en kinesiología Natalia Laura Altolaguirre – Legajo 11.101 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 1º de mayo de 2021.

Considerando

Que la agente cuenta con informe favorable por parte del Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a la Lic. en kinesiología Natalia Laura Altolaquirre – Legajo 11.101, Personal Profesional, categoría 11 – 36 horas semanales, carga horaria definida en el Decreto N° 2022 - 1498, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.70 – Complementos. 1.1.7.3 - Bonificación por cumplimiento horaria CPH, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2084/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

Considerando

Que los fondos serán destinados al pago de honorarios de profesionales por el Plan Integral de Urbanización del Proyecto de Infraestructura del Parque Industrial (ANR).-

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del **ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL** – Pers. Jur 73.753 por la suma de **UN MILLON**

TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00), destinados al pago de honorarios de profesionales por el Plan Integral de Urbanización del Proyecto de Infraestructura del Parque Industrial (ANR).-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2085/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que la agente María de los Ángeles García – Legajo 11.348 se desempeña como Personal Administrativo en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 27 de mayo de 2021.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Ente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente María de los Ángeles García – Legajo 11.348, Personal Administrativo, categoría 4 – 40 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 27 de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0. – Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas, y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2086/2022

Visto

Que la agente Ana María Gregorini – Legajo 11.362 se desempeña como Personal Administrativo en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 5 de abril de 2021.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Ente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Ana María Gregorini – Legajo 11.362, Personal Administrativo, categoría 4 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 5 de abril de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0. – Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas, y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2087/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que la Odontóloga Laura Elisabet Gallo – Legajo 10.966 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 1º de junio de 2021.

Considerando

Que la agente cuenta con informe favorable por parte del Director del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Laura Elisabet Gallo – Legajo 10.966, Personal Profesional, categoría 11 – 12 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2088/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Directora del Coro Estable de Tandil, Sra. Ana Moroder; y

Considerando

Que la misma ha sido invitada para representar a ADICORA, Asociación de Directores de Coro de la República Argentina, como expositora y tallerista en el "Taller de Música Coral Argentina" a realizarse en la ciudad de París (Francia) del 4 al 8 de Julio próximo y en las conferencias a realizarse en el marco de la presentación del IFCDA (Federación Internacional de Asociaciones de Directores de Coro) en la ciudad de Asís (Italia) del 11 al 15 de Julio del corriente año.

Que la Sra. Moroder participará en dichos eventos en calidad de representante no solo de nuestra ciudad sino también del país.

Que la actividad musical es una de las manifestaciones artísticas que permiten el acercamiento entre los pueblos en el intercambio de sus culturas.

Que se ha expedido la Subsecretaría de Cultura y Educación, avalando lo solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación de la Directora del Coro Estable de Tandil, Sra. Ana Moroder como expositora y tallerista en el "Taller de Música Coral Argentina" a realizarse en la ciudad de París (Francia) del 4 al 8 de Julio próximo y en las conferencias a realizarse en el marco de la presentación del IFCDA (Federación Internacional de Asociaciones de Directores de Coro) en la ciudad de Asís (Italia) del 11 al 15 de Julio del

corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2089/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La necesidad de designar al Director de Comunicación y Prensa dependiente de la Jefatura de Gabinete de Secretarios, luego de la renuncia a este cargo por parte del Sr. Gonzalo María Olguín, y;

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a partir del 1º de junio de 2022, como personal político sin estabilidad, en el cargo de Director de Comunicación y Prensa al Sr. **José Ignacio Romero - leg- 9739** - con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Notifíquese por Jefatura de Gabinete de Secretarios. Tomen nota, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2090/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Médica del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Natalia Valeria Lattour – Legajo 11.200.

Considerando

Que han informado al respecto la directora del Hospital "Ramón Santamarina" y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Médica Natalia Valeria Lattour – Legajo 11.200, licencia sin goce de haberes desde el 22 de junio al 31 de agosto de 2022 , ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2091/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que la agente Evelyn Ruiz – Legajo 11.350 se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 16 de enero de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la agente Evelyn Ruiz – Legajo 11.350 – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00- Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2092/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que la agente Celeste Belén Rocha – Legajo 11.391 se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 6 de mayo de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la agente Celeste Belén Rocha – Legajo 11.391 – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 6 de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00- Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2093/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que la agente Lorena Marta Dieguez – Legajo 11.298 se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 10 de marzo de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la agente Lorena Marta Dieguez – Legajo 11.298, Personal de Servicio – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 15 de marzo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento, 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2094/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

Que la agente Denisa Norali González – Legajo 11.390 se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 5 de mayo de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la agente Denisa Norali González – Legajo 11.390 – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 5

de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00- Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2095/2022

Tandil, 24/06/2022

Visto

El acuerdo arribado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto de las recategorizaciones de personal de la Administración Central.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a los trabajadores y trabajadoras que seguidamente se enuncian en las categorías que se detallan a continuación, con retroactividad al 1º de enero de 2022:

Legajo	Nombre y Apellido	Categoría Actual	Categoría Nueva
7620	TARRES ROMINA	10	13
7639	VAQUEZ MARIELA ELISABETH	13	14

7664	SOUTHWELL, ANDREA DANIELA	13	14
7686	BONNAT RUBEN	10	11
7729	DONATI TRINIDAD DE LAS MERCEDES	13	14
7785	TOLOSA ESTELA	13	14
7849	GARCIA GASTON	13	14
7887	FERNANDEZ MONICA SUSANA	13	14
7954	CAVALLI VERONICA	10	13
8221	IRURZUN GUILLERMO ENRIQUE	10	12
8354	ABAD LILIANA	8	10
8477	R E B O L L E D O MANUEL ALEJANDRO	10	13
8514	DIETRICH SONIA ROCIO	11	13
8559	PALLERO CARLOS MILAGRO	10	12

8617	SALTAPE ROSANA ELIDA	11	13
8735	TANI WALTER MARCELO	8	9
8741	DACOSTA WALTER MARCELO	8	9
8758	MALAGA CARLOS ALBERTO	8	9
8841	ANDRES PAOLA JORGELINA	11	13
9116	IRURZUN FABIO	8	10
9190	CASANOVAS MAURO	8	10
9199	ESPELET ANDREA	7	8
9810	TOLOSA RAUL EDUARDO	6	8
10361	LOPEZ CECILIA LUJAN	10	13
10554	RIOS MARIA JOSE	7	8
12076	REYNOSO DIEGO	3	7
12082	BURELLE ADRIAN GUSTAVO	3	7

12147	PERKOWSKI ERIC NAHUEL	3	7
12163	MOARES PATRICIA ISABEL	3	7
12275	CASTELLI MARIA FLORENCIA	4	6
12296	SUAREZ MATIAS ARIEL	4	6
12327	CESAR GABRIEL ERNESTO	4	6
12367	CARRIZO MILAGROS	4	6
12685	ARANDA RODRIGO	1	3

Artículo 2º: Reubíquese a las docentes que seguidamente se enuncian en las categorías que se detallan a continuación, con retroactividad al 1º de enero de 2022:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT ACTUAL	CAT. NUEVA
7220	BRUNO Celia	8	10
8899	CASALOT Adriana	8	11
9259	CHICOPAR Mariana	8	10
9414	TAPIA Lucrecia	8	10

9418	PONTAROLI Camila	8	10
9557	VALLE Anahi	8	10
9924	MARTINO Aldana	8	10
9956	FANUEL Marianela	8	10
9989	BARIQUA Verónica	8	10
9992	AZAR María Cecilia	8	10
12141	BOFFO Daiana	8	10

Artículo 3º: Reubíquese a los trabajadores y trabajadoras que seguidamente se enuncian en los agrupamientos que se detallan a continuación, de acuerdo al cambio de funciones que revisten actualmente, con retroactividad al 1º de enero de 2022:

Legajo	Nombre y Apellido	Agr. anterior	Agr. Nuevo
8788	GONZALEZ DARIO DANIEL	TECNICO	OBRERO
9628	GARCE VANINA	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS

Artículo 4º: Reubíquese a la trabajadora que seguidamente se enuncia en el agrupamiento y categoría que se detalla a continuación, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos para los mismos, con retroactividad al 1º de enero de 2022 .

Legajo	Nombre y Apellido	Agr. anterior	Agr. Nuevo	Categoría	Cat. Nueva
12397	PAGNACCO ANAHI	TECNICO	PROFESIONAL	6	8

Artículo 5°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4. "Personal Técnico", 1.1.1.5 "Personal Docente", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal De Servicio", y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2096/2022

Tandil, 25/06/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta provisional a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Pablo Cesar Ludrosky – legajo 12810, de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección Protección Ciudadana.

Que han informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorporase a **Pablo Cesar Ludrosky, legajo 12810**, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana –Centro de Monitoreo-, a partir del 1° de mayo de 2022, en la categoría 6 del agrupamiento tecnico, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34 –Protección Ciudadana-, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiamiento 131 –Recursos Afectados de Origen**

Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Protección Ciudadana – Centro de Monitoreo-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2097/2022

Tandil, 25/06/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Deportes José Santos Catalán –legajo 7115-, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Deportes, **José Santos Catalán – legajo 7115**, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en IPS, desde el 1º de Julio de 2022.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador de la Dirección de Deportes, **José Santos Catalán –legajo 7115**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase al trabajador una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil Trescientos diecisiete con cuatro centavos (\$ 240.317,04)

Artículo 4º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 “Premios al Personal” y 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 – Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2098/2022

Tandil, 25/06/2022

Visto

La solicitud de incrementar en el ejercicio de dos horas cátedra provisionales a Srta. Andrea María José D´abate – DNI 29.800.153, leg. 12765, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por Abraham Pedro -Leg. 9560-, a partir del 1° de junio de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementétese a **Andrea María José D´abate -leg. 12765-**, en el ejercicio de dos (2) horas cátedra provisionales, como profesora de Canto en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2099/2022

Tandil, 25/06/2022

Visto

La solicitud de designación de Daiana Soledad Divito, D.N.I. N° 33.670.236, como docente suplente, efectuada por la Directora de Educación, y;

Considerando

La licencia médica presentada por la trabajadora María Florencia Morales- Leg. 12526-, a partir del 10 de mayo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designé a **Daiana Soledad Divito, D.N.I. N° 33.670.236**, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en sala de dos años, turno tarde en la Institución Municipal "Rincón de los Niños", en carácter de personal mensualizado, con carácter de reemplazante, con

remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, a partir del día 10 de mayo de 2022 y mientras dure la licencia médica de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2100/2022

Tandil, 25/06/2022

Visto

La solicitud presentada por MONDINO DANIELA VANINA – D.N.I. 32.181.102

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

• a DEL GIOVANNINO MARCELO H. – C.U.I.T. 20-17468688-3, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MONDINO DANIELA VANINA – D.N.I. 32.181.102 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por CODAGNONE MARIA CRISTINA – D.N.I. 11.415.148

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$45.100,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$45.100,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CODAGNONE MARIA CRISTINA – D.N.I. 11.415.148 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Visto

La solicitud presentada por RODRIGUEZ CAROLINA BELEN – D.N.I. 28.299.182

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.909,60:

- a DAEDAZ S.A. – C.U.I.T. 30-58888098-9, en la suma de \$49.909,60

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RODRIGUEZ CAROLINA BELEN – D.N.I. 28.299.182 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2103/2022

Tandil, 25/06/2022

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Dirección de Deportes, a favor clubes del área rural por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Enero a Abril de 2022, según la información suministrada por C.R.E.T.A.L.; y

Considerando

El artículo 10º de la Ordenanza N° 12130. Que se han expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con treinta y cinco centavos (\$ 41.653,35), a favor de clubes del área rural de Tandil, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Enero a Abril de 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza N° 12130, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Institución	Pers. Jur.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
ASOC. CIVIL DEP. PJE. RURAL, LA PATRIA	38505	\$ 979.64	\$ 1,186.79	\$ 1,001.22	\$ 573.97	\$ 3,741.62

CLUB FERROVIARIOS, GARDEY	10095	\$ 695.63	\$ 729.66	\$ 1,708.62	\$ 2,337.02	\$ 5,470.93
CLUB MARAINO MORENO	9993	\$ 1,100.48	\$ 1,074.58	\$ 1,993.81	\$ 1,053.01	\$ 5,221.88
CLUB SOCIAL, VELA	2368	\$ 3,428.70	\$ 3,405.08	\$ 3,289.06	\$ 3,091.55	\$ 13,214.39
CLUB DEFENSORES, DE LA CANAL	3354	\$ 926.86	\$ 1,085.89	\$ 708.79	\$ 801.41	\$ 3,522.95
CENTRO SOCIAL VELENSE, VELA	7070	\$ 2,573.57	\$ 2,551.56	\$ 2,779.68	\$ 2,576.77	\$ 10,481.58
TOTAL						\$ 41,653.35

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2104/2022

Tandil, 25/06/2022

Visto

La solicitud de designar en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a María Macarena Boyne -DNI 35.033.604-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por la trabajadora Ana Carolina Juarez, Leg. 12959, a partir del 1° de abril de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designese a **María Macarena Boyne -DNI 35.033.604-**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, como profesora del nivel primario dependientes del Programa Redes en los espacios del CIC Tunitas y Biblioteca 25 de mayo, con retroactividad al 8 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2105/2022

Tandil, 25/06/2022

Visto

La solicitud de designar en el ejercicio de trece horas cátedra provisionales a Calvaroso Francisco -DNI. N° 40.455.487-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por la trabajadora Adriana Leguizamón – Leg. 12.773, a partir del 9 de Mayo del corriente año.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designese a **Calvaroso Francisco -DNI. N° 40.455.487-**, en el ejercicio de trece (13) horas cátedra provisionales, para dictar clases de piano de la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado el pago a favor de la firma Hostinger International Ltd., en concepto de contratación del Hosting "CyberPanel VPS 2" por 12 meses para la web cultura.tandil.gov.ar.; y

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecisiete mil novecientos ochenta y ocho (\$ 17.988,00), a favor de la firma Hostinger International Ltd., en concepto de contratación del Hosting "CyberPanel VPS 2" por 12 meses para la web cultura.tandil.gov.ar.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 15-01-22 "Extensión de Red de Gas en Barrio Maggiori".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública N° 15-01-22 "Extensión de Red de Gas en Barrio Maggiori", con un presupuesto oficial de Pesos trece millones ochocientos veintitrés mil quinientos (\$ 13.823.500,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 28 de julio de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2108/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 16-01-22 "Extensión Red de Agua en diferentes puntos de la ciudad".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública N° 16-01-22 "Extensión Red de Agua en diferentes puntos de la ciudad", con un presupuesto oficial de Pesos diez millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos (\$ 10.352.600,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 28 de julio de 2022, a las 12:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2109/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 33-02-22 "Adquisición de camioneta usada doble cabina".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 33-02-22 "Adquisición de camioneta usada doble cabina", con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 12 de julio de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2110/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, María del Valle Celeste González –legajo 8964-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **María del Valle Celeste González –legajo 8964**, a partir del 21 de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2111/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La designación de Evangelina Tello- leg.12774, de horas cátedra provisionales en la Escuela Municipal de Idiomas, cambiando su situación de revista, elevada por la Dirección de Educación; y

Considerando

La renuncia de Romina Terminiello–legajo 9579-, a partir del 18 de mayo de 2022.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a ***Evangelina Tello -Leg. 12774*** en el ejercicio de 4 horas cátedra provisionales en la Escuela Municipal de Idiomas, cesando de esta manera en su carácter de horas cátedra suplentes, a partir del 18 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2112/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Carolina Anahí García -DNI 35.140.933- como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La apertura de una nueva sala en el turno tarde debido a la alta demanda de cupos en la Institución Municipal "Caimater".

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Srta. ***Carolina Anahí García - DNI 35.140.933*** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Educación, para desempeñarse como docente de la sala deambuladores turno tarde en la Institución Municipal "Caimater", con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2113/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La reubicación laboral del trabajador Aureliano Alejandro De León -legajo 8616.-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládese al trabajador **Aureliano Alejandro De León -legajo 8616-** en comisión de servicios de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos a la Dirección de Medioambiente -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, con retroactividad al 1º de Enero de 2022, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 08, Agrupamiento Personal Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Medioambiente -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2114/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La realización del taller de "Poda de Invierno en la Vitivinicultura Julio 2022", a llevarse a cabo el 06 de julio de 2022 en Tandil.

Considerando

Que la vitivinicultura en el Partido de Tandil se encuentra en pleno desarrollo.

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales viene estableciendo vínculos en pos del desarrollo de la vitivinicultura.

Que la jornada es resultado de la gestión asociada entre la Dirección de Asuntos Agropecuarios de la ciudad de Tandil y la Dirección de Horticultura, Fruticultura y Floricultura del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

Que la jornada será un lugar de encuentro entre trabajadores de la vitivinicultura de diversos municipios, Balcarce, General Villegas, Junín, Suipacha, Tandil y Tornquist permitiendo fortalecer el intercambio de conocimientos.

Que en virtud de la demanda generada por la Asociación de Productores Vitivinícolas de Tandil de contar con personal capacitado para las tareas de podas, principalmente la de fructificación en dicho cultivo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del taller "Poda de invierno en la Vitivinicultura julio 2022", a llevarse a cabo el 06 de julio en el establecimiento agropecuario del Viñedo Las Dinás.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PASE a la Secretaría de Economía y Administración, a Jefatura de Gabinete y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2115/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

El decreto original en que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios 78-03-22 se ha producido en error involuntario.

Considerando

Que en su artículo 1º se consignó de manera errónea las adjudicaciones en relación a dicho Concurso, por lo que se procede a dictar este acto administrativo.

Que a tales efectos deberá modificarse su artículo 2º en relación a la imputación presupuestaria.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el art. 1º del Decreto DECTO-2022-2046-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: "Adjudicase el Concurso de Precios 78-03-2022 "Adquisición de insumos para el Centro de Monitoreo", a favor de la empresa Apache Solutions S.A.S por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil (\$ 462.000). Declárese desierta la adjudicación en relación a la empresa DGM Diego Martín S.R.L por la suma de pesos quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos (\$ 566.400)."

Artículo 2º: Modificase el art. 2º del Decreto DECTO-2022-2046-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: "La erogación a producirse se imputará a las partidas 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios" por la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000); 4.3.6.0 "Equipo para computación" por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1-

Administración Municipal, 1.1.1-Administración central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuesto de gastos vigente para el año en curso. (Fuente de financiamiento 132-Recursos afectados de origen provincial, rubro de recursos: 22.5.01.36).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2116/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la agente Victoria Belén Rodríguez Barceló – Legajo N° 11.462, efectuada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la reubicación del agente Cristian Adrián López – Legajo 10.673 ante las necesidades de incorporación de personal por la reducción del régimen horario en el Servicio de Emergencias – SAME del Hospital “Ramón Santamarina”.

Considerando

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

Que fue designada el 7 de diciembre de 2021 con el Decreto N° 2022-664.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la agente Victoria Belén Rodríguez Barceló – Legajo 11.462, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 40 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Departamento de Recursos Humanos, a partir del 7 de junio de 2022 y por el término de seis meses, ad referendum del preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2117/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La solicitud de designación de la Srta. **Margueritte Erviti Catalina -DNI 39.162.981-**, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El traslado a la Institución Nélide Baigorria por parte de la trabajadora Flores Florencia Leg. N° 12844, siendo posible el mismo por la renuncia de Vaccaroni María Soledad -Leg. N° 12548- en la mencionada Institución, generando así una vacante en "Pamperito".

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese a la Srta. **Margueritte Erviti Catalina -DNI 39.162.981-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en la Institución de Primera Infancia "Pamperito" como docente en sala de deambuladores turno mañana, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 19 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2118/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La solicitud de designación de Sr. Sebastián Calvano -Leg 8702- en el ejercicio de 20 hs. catedras provisionales, efectuada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a **Sebastián Calvano -Leg 8702**, en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales para coordinación artística en la Banda Juvenil a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2119/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La solicitud de incrementar en el ejercicio de cinco horas cátedra provisionales al Sr. José Mariano Montesinos Pereira - DNI 24.439.855 - legajo 9543, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el Sr. Alba Mario Leg. 6626, a partir del 1º de abril de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese a **José Mariano Montesinos Pereira - DNI 24.439.855 - legajo 9543**, en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra provisionales, como profesor de instrumento Bandoneón en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, *Delfina Pissani* -legajo 8843-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación, *Delfina Pissani -legajo 8843*, licencia especial sin goce de haberes en el ejercicio de seis (06) horas cátedras titulares -correspondientes a Técnica de la Danza Clásica noveno año e Introducción a la Danza Contemporánea quinto año-, a partir del 1º de Agosto de 2022, por el término de cinco meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Enero del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Subsecretaría de Cultura y Educación - Secretaría de Gobierno-, *Marina Rielo* -legajo 9727-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Subsecretaría de Cultura y Educación *Marina Rielo -legajo 9727-*, en el ejercicio de veinticuatro (24) horas cátedras provisionales, como docente de la Banda Juvenil, con retroactividad al 1º de Junio 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2122/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Karen Setzes –legajo 9857-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Karen Setzes –legajo 9857-**, a partir del 22 de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2123/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

Que la médica Lucila Moracho – Legajo 11.373, se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, desde el 8 de marzo de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Director médico asociado del Hospital “Ramón Santamarina”.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Lucila Moracho – Legajo 11.373, Personal Profesional, categoría 11 – 36 horas semanales en el régimen de guardia, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 8 de marzo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 - Administración y Conducción, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.3 – Bonificación por Guardias Médicas, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2124/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

Que la agente Celeste Soledad Beneitez – Legajo 11.392 se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 6 de mayo de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la agente Celeste Soledad Beneitez – Legajo 11.392 – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 6 de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00- Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2125/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La solicitud de designación de Natalia Soledad Sieben - Dni. 33.343.872-, como personal mensualizado reemplazante, efectuada por el Sr. Director de Protección Ciudadana.

Considerando

La licencia sin goce de haberes presentada por Ignacio Scalcini, leg. 12205, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a **Angélica Natalia Soledad Sieben - DNI 33.343.872**, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, personal mensualizado, con carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta la reincorporación o renuncia del titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos:12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2126/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

Lo marcado en PV-2022-00056852-MUNITAN-CG#SEA por Contaduria General

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. NAVARRO ANGELICA MARIA TERESA – D.N.I. 22.944.276.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00047708-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...*“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$29.962,50 a favor del proveedor: • AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$29.962,50 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. NAVARRO ANGELICA MARIA TERESA – D.N.I. 22.944.276 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).”*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2127/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La solicitud presentada por TREGNAGHI SILVIA LILIANA – D.N.I. 12.615.082.

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

- ROTONDA CECILIA INES – C.U.I.T. 27-18037652-1, en la suma de \$15.000,00
- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$10.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. TREGNAGHI SILVIA LILIANA – D.N.I. 12.615.082 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2128/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La solicitud presentada por OCAÑO STELLA MARIS – D.N.I. 20.042.726.

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

- ROTONDA CECILIA INES – C.U.I.T. 27-18037652-1, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. OCAÑO STELLA MARIS – D.N.I. 20.042.726 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2129/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La solicitud presentada por MALDONADO PAMELA SOLEDAD – D.N.I. 37.350.927

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MALDONADO PAMELA SOLEDAD – D.N.I. 37.350.9270 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2130/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

Lo marcado en PV-2022-00056763-MUNITAN-DICSE#SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sra. LORENA LUJAN GOMEZ – D.N.I. 28.660.766 .

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00035479-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...*“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00: • a DURLOPLACK – C.U.I.T. 30-71744906-8, en la suma de \$50.000,00*

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LORENA LUJAN GOMEZ – D.N.I. 28.660.766 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones

Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2131/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

Que la agente María Cristina Encina González - Legajo 11.368, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 8 de marzo 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente María Cristina Encina González - Legajo 11.368, como Personal de Enfermería, categoría 8 - 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 8 de marzo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 - Personal de Enfermería, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 - Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 - Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo, 1.3.1.0 - Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2132/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal realizada por el Director del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", de la disertación titulada "Cuando sospechar Cáncer en el niño", a cargo de la Dra. Florencia Moreno, médica pediatra Hematooncóloga, Directora del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino y coordinadora del Programa de Cuidado Integral del Niño con Cáncer.

Considerando

Que la disertación de la Dra. Florencia Moreno, profesional de prestigio nacional, contribuirá a mejorar la calidad en la atención de los niños del partido de Tandil y la zona.

Que resulta pertinente la declaración de dichas actividades de interés municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la disertación titulada "Cuando sospechar Cáncer en el niño", a desarrollarse en la ciudad de Tandil, el día 27 de junio de 2022 a las 13:00 hs en el salón de usos múltiples del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Patrimonio, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Área de Comunicación, Dirección del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 2133/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La solicitud de reducción del régimen horario y el pase desde la Dirección de Salud Comunitaria a la Dirección de Salud Mental Comunitaria de la Licenciada Sandra Graciela Maggio – Legajo 8.091, presentada por el director de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese la reducción del régimen horario de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Licenciada Sandra Graciela Maggio – Legajo 8.091, de 36 a 24 horas semanales, y el pase a la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1º de junio de 2022 manteniendo su Categoría 15 en la

planta permanente de la Carrera Profesional.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2134/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

Que la agente Catalina Manariti – Legajo 11.393 se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 5 de mayo de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la Catalina Manariti – Legajo 11.393 – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 5 de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00- Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2135/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

Que la agente María del Cielo Oscares – Legajo 11.394 se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 5 de mayo de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la agente María del Cielo Oscares – Legajo 11.394 – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 5 de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00- Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2136/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

Que se debe proceder a dar continuidad y abonar a los beneficiarios del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.), sancionado bajo la Ordenanza N° 171362021, que se detallan a continuación.

Considerando

Que los mismos desarrollan tareas de Servicios Comunitarios en distintos Centros de Salud pertenecientes al SISP y que todos cumplen con los requisitos para ser admitidos.

Que se ha expedido el Departamento de Contaduría para determinar las fuentes y recursos y gastos a ejecutar.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, a favor de los beneficiarios del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.) que se describen a continuación por el período y monto, en el plazo comprendido entre el 1º de julio y 30 de septiembre de 2022.

BENEFICIARIO	DNI	MONTO MENSUAL
BERRIOS JUANA MARCELA	20.065.274	\$17.000,00
CAPUTO MABEL CRISTINA	11.329.890	\$17.000,00
GOMEZ ADRIANA BEATRIZ	16.721.877	\$17.000,00
VILLALBA RAMONA A.	14.435.232	\$17.000,00
SEA MARTA GRACIELA	20.945.198	\$17.000,00
ARIAS NORMA BEATRIZ	14.842.501	\$17.000,00
BLANCO JOSEFINA LILIANA	31.649.054	\$17.000,00
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18.037.742	\$17.000,00

LAMONICA LUCIANA	31.708.231	\$17.000,00
ALBINI MARIA MONICA	13.750.249	\$17.000,00
DIAZ MONICA ADRIANA	26.775.773	\$17.000,00
TORRES RITA PATRICIA	14.629.605	\$17.000,00
LEDESMA ROSANA A.	18.640.403	\$17.000,00
DANERI GRACIELA CARMEN	6.723.862	\$17.000,00
VERGARA SEBASTIAN	23.779.929	\$20.000,00
MARTINEZ HUMILDE	92.250.231	\$15.600,00
VALLE OLGA	22.614.708	\$15.600,0
SCARPATO ANA	28.016.297	\$9.750,00
CORONEL PATRICIA	20.039.088	\$13.000,00
BENEDETTI MICAELA	42.573.661	\$15.600,00
CAGGIANO NORMA	20.041.458	\$11.700,00

MARTINEZ NILDA ANGELICA

18.544.736 \$12.350,00

IBARRA ELSA

13.824.830 \$15.600,00

PERALTA NÉLIDA

14.629.460 \$15.600,00

COLLADO VICTOR

26.303.259 \$15.600,00

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002-Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y conducción, 5.1.3.0 Becas, 5.1.3.4 Subsidios Programas PIAS Fuente de Financiamiento, 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0- del presupuesto en vigencia

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del “Sistema integrado de Salud Pública” Ente Descentralizado

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaria de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2137/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

Que la agente Erika Belén Leguizamón – Legajo 11.389 se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 6 de mayo de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la agente Erika Belén Leguizamón – Legajo 11.389 – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 6 de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00- Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2138/2022

Tandil, 27/06/2022

Visto

La Licitación Pública N° 05-01-22 " Servicio de vigilancia en dependencias varias"

Considerando

Que se ha realizado la invitación a los proveedores.

Que del Acta de Apertura con fecha 28 de Marzo de 2022, solo se ha presentado un oferente.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Que se ha dado intervención al Honorable Concejo Deliberante, quien mediante Ordenanza N° 17.611 y Ordenanza N° 17.623 en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "Cooperativa de trabajo El custodio Limitada", todo en el marco del Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación pública N° 05-01-22 "Servicio de vigilancia en dependencias varias" a la firma Cooperativa de trabajo "El Custodio" por el monto de pesos cuatro millones seiscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta (\$4.631.850).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.9.3.0 " Servicio de vigilancia" en la suma de de pesos un millon seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 1.659.960,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1- Administración Municipal,1.1.1- administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35- Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto vigente para el ejercicio en curso.

A la partida 3.9.3.0 "Servicio de vigilancia" en la suma de pesos dos millones trescientos quince mil novecientos veinticinco (\$ 2.315.925,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1-

Administración Municipal, 1.1.1- administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38- Control Urbano Vehicular, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2139/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.342 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas** por un total de **\$ 252.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil)** correspondientes a diez **(10) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo A – PIAS – SPYOP** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

-

Intendencia

Decreto N° 2140/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 61-03-22 – Segundo Llamado "ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA VEREDAS CALCAREAS- PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS".

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 6.

Que el 6 de junio 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado 3 (tres) oferentes.

Que en NO-2022-00052348-MUNITAN-DGOS#SSIS se ha expedido la Dirección General de Obras Sanitarias sugiriendo se adjudique al proveedor DANIEL MENCHON por la suma de Pesos cuatrocientos veintiún mil ochocientos (\$421.800,00).

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 61-03-22 – Segundo Llamado "ADQUISICIÓN DE MOSAICOS PARA VEREDAS CALCAREAS- PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS", al proveedor DANIEL MENCHON por la suma de Pesos cuatrocientos veintiún mil ochocientos (\$421.800,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 29.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2141/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos doscientos diez millones novecientos ochenta y tres mil setecientos veintinueve con cincuenta y un centavos (\$ 210.983.729,51), en concepto de contribución Junio/2022.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2142/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2362 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Gobierno** por un total de **\$268.000 (doscientos sesenta y ocho mil pesos)** correspondientes a **22 (veintidos) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo A** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y

Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2143/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

Lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes y N° 13837 sus modificatorias y lo informado por Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Considerando

Que la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, ha verificado que distintos inmuebles ubicados en la planta urbana de Tandil presentan falta de mantenimiento y/o conservación de sus pastos naturales.

Que los titulares, propietarios o poseedores a título de dueño de los dichos inmuebles, han sido notificados en forma fehaciente.

Que corresponde anular las sanciones aplicadas oportunamente a los inmuebles que se detallan, dado que sus propietarios han informado sobre la limpieza y/o desmalezamiento de los mismos,

Que a solicitud de distintos contribuyentes o por procedimientos llevados a cabo de oficio a tal efecto, se ha procedido a aplicar o anular, según corresponda, el recargo por falta de cerco y/o vereda reglamentario

Que se han verificado unidades ubicadas en planta alta que no se han edificado.

Que se han configurado los hechos imponible para aplicar a los titulares de los lotes verificados, la sanción dispuesta por las normas citadas,

Que según lo establecido por el artículo 3° - Consideraciones para el cálculo - inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, el total de la superficie cubierta edificada de las unidades funcionales es considerado para el cálculo de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a cada una.

La documentación, Actas e informes agregados al Exp. SADOM 670/00/2022,

Que la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro y Obras Privadas y Dirección de Rentas y Finanzas, de la Agencia de Ingresos Municipales, se han expedido al respecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Agencia de Ingresos Municipales a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles detallados en el Anexo 1 del presente, considerados en infracción por falta de mantenimiento y/o conservación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 13837.

Artículo 2°: Las sanciones se aplicarán hasta la presentación de nota administrativa por parte del interesado ingresada a la mesa de entradas del Municipio, o notificación por otro medio fehaciente, mediante la cual se informe sobre la limpieza y/o desmalezamiento del lote.

Artículo 3°: Procédase a anular los recargos aplicados por falta de conservación estética, mediante los actos administrativos, dictados en el marco de la Ordenanza N° 13.837, considerando las solicitudes de anulación de la

sanción, efectuadas en cada caso.

Artículo 4º: Autorízase a la Agencia de Ingresos Municipales a aplicar o anular los recargos equivalentes al cincuenta (50%) o veinticinco por ciento (25%) de la Tasa Retributiva de Servicios mencionados en el Anexo 1, correspondientes a inmuebles identificados por falta de cerco y/o vereda reglamentarios según el Código de Edificación del Partido de Tandil, y de acuerdo a la verificación efectuada.

Artículo 5º: Exímese a los contribuyentes de las unidades funcionales no construidas que se mencionan en el Anexo 1, ubicadas en la planta alta, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente a 2022, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente en su artículo 5º - Consideraciones para el cálculo, inciso b)

Artículo 6º: Autorízase a la Agencia de Ingresos Municipales a dar de baja la deuda devengada en concepto de Tasa Retributiva de Servicios hasta el año 2022, correspondiente a las subparcelas mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Catastro y Obras Privadas, Contaduría General y y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2144/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1º de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6º de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales en su artículo. 335º estableció que la bonificación del acta acuerdo referida en el Visto será actualizada en el mes aniversario de ingreso del trabajador municipal a la comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Institúyese una bonificación remunerativa, desde el mes de mayo de 2022 y hasta Junio 2022 a los agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: Incrementase la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 826/2022, desde el mes de mayo 2022 y hasta junio 2022, a los agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Los agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos durante la misma de la bonificación del presente.

Artículo 4º: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente. Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2145/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

La solicitud presentada por ROTONDA NANCY LILIANA – D.N.I. 22.671.328

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.150,00:

- a ROTONDA CECILIA INES – C.U.I.T. 27-18037652-1, en la suma de \$30.150,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ROTONDA NANCY LILIANA – D.N.I. 22.671.328 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2146/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

La solicitud presentada por MARCOS ATILIO MARTIN – D.N.I. 29.555.120

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.949,60:

- a DAEDAZ S.A. – C.U.I.T. 30-58888098-9, en la suma de \$29.949,60

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MARCOS ATILIO MARTIN – D.N.I. 29.555.120 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2147/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones Jorge Eduardo De Cruz –legajo 7123 -, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones,

Jorge Eduardo De Cruz -legajo 7123, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en IPS, a partir del 1° de Julio de 2022.

Artículo 2°: Inclúyase al trabajador de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, **Jorge Eduardo De Cruz - legajo 7123**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otorgase al trabajador una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil doscientos cuarenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$ 299.245,56)

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 – Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2148/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.362 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Protección Ciudadana** por un total de \$ **381.500 (pesos trescientos ochenta y un mil quinientos)** correspondientes a **81 (ochenta y un) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo A** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo Lote 2.362 del Registro Único de Beneficiarios (RUB), reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio:

Cuenta Bancaria: \$ 378.500 (79 registros).

Punto Efectivo: \$ 3.000 (2 registros).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2149/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto ampliaciones presupuestarias en la partida "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas" correspondientes al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Decretos N° 1019 - 1020 - 1242 del Año 2022.

Considerando

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo N° 1: Incrementase el Cálculo de Recursos en vigencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 01/100 centavos (\$ 52.293.163,01), de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

Incrementos	Fuente	Importe (\$)
--------------------	---------------	---------------------

17.2.00.00 De Administración Nacional

17.2.01.00 De Administración Central Nacional

17.2.01.02 Programa CUS	32	6.366.000,00
-------------------------	----	--------------

17.5.00.00 Transferencias corrientes de gobiernos provinciales y municipales

17.5.01.00 De Gobiernos Provinciales

17.5.01.03 S.A.M.O	22	247.360,00
--------------------	----	------------

17.5.06.00 De gobiernos municipales

17.5.06.02 Fondos del FAS	12	2.967.334,17
---------------------------	----	--------------

41.1.00.00 – Contribuciones Figurativas

41.1.00.00 – Contribuciones de la Administración Municipal para financiaciones corrientes

41.1.01.00 De la Administración Central	11	42.328.823,18
---	----	---------------

41.1.05.00 Copecos	12	363.645,66
--------------------	----	------------

41.1.07.00 Donaciones HRS	11	20.000,00
---------------------------	----	-----------

Total de Contribuciones Figurativas 52.293.163,01

TOTAL DE INCREMENTOS 52.293.163,01

Artículo N° 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 01/100 centavos (\$ 52.293.163,01), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Incrementos	Fuente	Importe (\$)
16.00.00 PRESIDENCIA DEL SISP		
16.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN		
3.4.1.0 Estudios, investigaciones y proyectos	120	650.000,00
3.4.2.0 Medicos y Sanitarios	120	1.300.000,00
7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar a corto plazo	120	35.730.154,21
Rubro: 17.5.6.02 Fondos del FAS		
7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar a corto plazo	131	927.250,00
2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales	131	2.040.084,17
16.00.00 PRESIDENCIA DEL SISP		
16.02.00 Unidad de medicamentos, adquisición,almacenamiento y distribución		
2.9.5.0 Utiles menores medicos, quirúrgicos	120	4.648.668,97
17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA		
17.01.00 ADMINISTTRACIÓN Y CONDUCCIÓN		
2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales	110	20.000,00
18.00.00 HOSPITAL DE NIÑOS D.B.VILLEGAS		
Rubro: 17.5.1.03 S.A.M.O.		
3.4.2.0 Medicos y Sanitarios	132	247.360,00
21.00.00 SALUD COMUNITARIA		
21.04.00 ADMINISTTRACIÓN Y CONDUCCIÓN		
Rubro: 17.2.01.02 PROGRAMA CUS		

5.1.3.4 Subsidio Programas 133 6.366.000,00

22.00.00 BROMATOLOGÍA 22.03.00 ZONOSIS

Rubro: 41.1.05.00 COPECOS

7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar a corto plazo 131 363.645,66

Artículo N° 3: Los Fondos Necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 2 del presente, serán financiados con el incremento de recursos que se dispone en el Artículo N° 1.-

Artículo N° 4: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.-

Artículo N° 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del Ente, Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2150/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta al pago del beneficio jubilatorio a los ex trabajadores BARDEL, NORBERTO RAÚL - DNI 11.717.562 - Legajo N° 7896, ITURRIAGA GLADYS - DNI 11.860.024- Legajo N° 6801, QUINTERO MÓNICA GRACIELA - DNI 14.544.372 - Legajo N° 5314 y VERNA LAURA GRACIELA - DNI 17.468.782 - Legajo N° 10033

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a partir del 1° de Julio de 2022, a los ex trabajadores que a continuación se detallan:

- **BARDEL, NORBERTO RAÚL - DNI 11.717.562 - Legajo N° 7896**
- **ITURRIAGA GLADYS - DNI 11.860.024- Legajo N° 6801**
- **QUINTERO MÓNICA GRACIELA - DNI 14.544.372 - Legajo N° 5314**
- **VERNA LAURA GRACIELA - DNI 17.468.782 - Legajo N° 10033**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2151/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

La solicitud de pago de una bonificación mensual por la realización del relevamiento de precios en comercios, a Stephanie Ferrari -legajo 12025-, efectuada por la Directora de Estadística Local.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a **Stephanie Ferrari -legajo 12025-**, de la Secretaría de Economía y Administración, una bonificación mensual, de Pesos Trece Mil (\$ 13.000), por la realización del relevamiento de precios en comercios durante el mes de mayo de 2022.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. - Jefatura de Gabinete, Actividad 01 - Administración de Jefatura, Subactividad 07 - Estadística, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2152/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 34-02-22 "Adquisición de Plantas Ornamentales para Plan de Arbolado de la Dirección de Espacios Verdes".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 34-02-22 "Adquisición de Plantas Ornamentales para Plan de Arbolado de la Dirección de Espacios Verdes", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones ciento noventa y seis mil

ochocientos (\$ 3.196.800,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 14 de julio de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2153/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

La solicitud de designación de Karina Roxana Moreno – DNI 39.186.396 – legajo 12826, como personal mensualizado, efectuada por el Sr. Director de SUMO.

Considerando

La licencia sin goce de haberes tramitada por el trabajador Ignacio Bonini, leg. 11301, a partir del día 18 de mayo de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Karina Roxana Moreno - DNI 39.186.396**, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Gobierno – Dirección de SUMO, para desempeñarse, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1º de enero de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O), Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de SUMO, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2154/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

La Ley N° 11.723 Integral del Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

El Expediente EX-2022-00058124- -MUNITAN-DA#SSDUAOV de solicitud de aprobación del Informe Técnico Ambiental para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Lote LAVALLE de la Asociación Civil Corazón Tandilense, cuyo desarrollo se llevará a cabo en la Manzana 44e, Sección D, Circunscripción I del Partido de Tandil; destinado al loteo con servicios y posterior construcción habitacional de viviendas unifamiliares; y,

Considerando

Que según lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley N° 11.723 corresponde a todo Proyecto, consistente en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y /o sus recursos naturales obtener una Declaratoria de Impacto Ambiental.

Que el Informe Técnico Ambiental (ITA) correspondiente de la actividad realizada fue desarrollado y presentado por un profesional habilitado inscripto en el registro RUPAYAR del Ministerio de Ambiente.

Que los factores pertenecientes al medio físico -el aire y el suelo, en primer lugar, son los más impactados negativamente en la fase de construcción-; y al medio socioeconómico -en relación a la salud de los trabajadores y riesgos de accidentes, y el incremento del tránsito vehicular-, son los más impactados en forma negativa durante la etapa de construcción y funcionamiento.

Que según se desprende del ITA, se han diseñado medidas de mitigación orientadas al deterioro de la calidad del aire, del agua, del suelo, del transporte y los servicios públicos, las actividades económicas, el paisaje, la gestión de los residuos, a la prevención de accidentes de trabajo.

Que el lote posee los servicios básicos de agua, cloacas, gas y electricidad.

Que para el desarrollo del proyecto se deberán llevar a cabo las medidas de mitigación indicadas por el profesional que ha realizado la ITA.

Que en el predio del proyecto dejó de funcionar hace más de 30 años una fábrica dedicada a la actividad de curtiembre (ex fábrica Kafka) y que en el marco de la Ley Provincial N° 14.343 de pasivos ambientales, se realizaron muestreos de agua subterránea y suelo con cadena de custodia de OPDS-PBA, que fueron analizados por el Laboratorio FaresTie inscripto en los registros provinciales.

Que los resultados de los análisis mencionados se presentaron en el expediente municipal 2021-00707/01 de fecha 10 de mayo de 2021, concluyendo que las concentraciones de químicos halladas se encuentran por debajo de los valores guía de la normativa, entendiéndose la Dirección de Medio Ambiente que el predio se encuentra en buen estado para el uso del suelo que se pretende dar.

Que mediante el expediente municipal 2021-00707/00, la Asociación ha tramitado la Prefactibilidad Urbanística del lote.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase la **Declaración de Impacto Ambiental** al Proyecto Lote LAVALLE de la Asociación Civil Corazón Tandilense, ubicado entre las calles Lavalle, Independencia, Urquiza y San Francisco, Circunscripción I, Sección D, Manzana 44e del Partido de Tandil; destinado al loteo con servicios y posterior construcción habitacional de viviendas unifamiliares; de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley provincial N° 11.723.

Artículo 2°: La Declaración de Impacto Ambiental de este proyecto será válida bajo las condiciones descriptas. De producirse cambios significativos (ampliación mayor a 20%), deberá volver a presentar la EIA y solicitarse una nueva DIA.

Artículo 3º: La Asociación deberá llevar a cabo Medidas de Mitigación propuestas por el profesional en el ITA, a fin de garantizar la efectividad de las medidas propuestas.

Artículo 4º: El otorgamiento de la presente Declaración de Impacto Ambiental se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la Autoridad de Aplicación disponga.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada por la Dirección de Medio Ambiente, tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese en la Dirección mencionada en primer término.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2155/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

Que se ha celebrado con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires un Convenio para la realización de la obra: "Reparación Entoscado Cno. Prov. N°103-07/Tramo R.P.74 a cruce Cno. Prov. N° 103-08", por el monto total de \$19.645.146,00. y,

Considerando

Que el Convenio ha sido convalidado mediante Ordenanza N°17491/2022.

Que para la realización de la obra se ha suscripto un Contrato de Obra con la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil LTDA.

Que ha tomado intervención la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y se se han expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos diecinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y seis (\$19.645.146,00), en el marco de la obra: "Reparación Entoscado Cno. Prov. N°103-07/Tramo R.P.74 a cruce Cno. Prov. N° 103-08.

Artículo 2º: El pago se efectivizará de acuerdo a la certificación mensual de obra presentada y avalada por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe de fojas 40 del Expediente SADOM N° 170/00/2022.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaria de Economía y Administración y Contaduría General. Tome conocimiento la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2156/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

La Ley N° 11.723 Integral del Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

El Expediente EX-2022-00054967- -MUNITAN-DA#SSDUAOV de solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de la firma Cabañas Las Dinás-Entresierras SRL, cuyo establecimiento turístico se ubica en la calle Francia 2409, Circunscripción I, Sección F, Chacra 224 del Partido de Tandil dedicado a la "ampliación de servicio existente - alojamiento complejo de cabañas", de conformidad con la normativa mencionada;

Considerando

Que el artículo 10 de la Ley General de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires 11.723 establece que "*todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una **Declaración de Impacto Ambiental...***"

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la actividad desarrollada fue presentado por un profesional habilitado en RUPAYAR (Ministerio de Ambiente).

Que los factores pertenecientes al medio físico son los más impactados en forma negativa durante la etapa de funcionamiento.

Que según se desprende del EIA, los impactos negativos identificados, serán prevenidos, mitigados y/o minimizados por la implementación de las medidas de mitigación diseñadas por el profesional interviniente, orientadas al uso racional de la energía y el agua, la gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos, la contaminación auditiva y visual, entre otros.

Que el funcionamiento está sujeto al cumplimiento de los condicionamientos que se desprenden de la revisión de la EIA.

Que se proveerá agua embotellada para consumo humano y para las otras actividades se usará agua de pozo, que se abastecerá el establecimiento con gas envasado.

Que para el tratamiento de los efluentes líquidos se construirá una planta de tratamiento y se realizará cada dos años la limpieza de los barros solicitando el retiro de los mismos a una empresa habilitada por OPDS.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias ha convalidado el proyecto del sistema de tratamiento de efluentes, que asimismo informa se encuentra pendiente el certificado final de obra que deberá ser solicitado por el profesional interviniente.

Que el predio donde se desarrollará el emprendimiento se encuentra en la Zona de Servicios Extraurbanos en el Área Complementaria del Partido de Tandil, entre los 220 y 250 m.s.n.m., formando parte de la Zona Protegida "Sierras de Tandil" según Ordenanza N° 9865.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase la **Declaración de Impacto Ambiental** a la firma **Las Dinás-Entresierras S.R.L.**, ubicada en la calle Francia N°2409, Circunscripción I, Sección F, Chacra 224 del Partido de Tandil, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley provincial 11.723.

Artículo 2º: La Declaración de Impacto Ambiental de este proyecto será válida bajo las condiciones descriptas. De producirse cambios significativos (ampliación mayor a 20%) deberá volver a presentar el EIA y solicitarse una nueva DIA.

Artículo 3º: La Firma deberá ajustar su funcionamiento a las Medidas de Mitigación propuestas por el profesional en el EIA, y deberá garantizar el cumplimiento de las leyes 5.965 de Protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de Agua y a la Atmósfera y su Decreto Reglamentario 3395/96 - Resoluciones de ADA 336/03 y 734/14, ley 14126 de Paisaje Protegido, y las ordenanzas 12.978 de Vuelco de Efluentes, 9865 –particularmente en lo referido a la Zona Protegida "Sierras de Tandil"-, y 12316 en materia de aplicación de fitosanitarios en el área complementaria o la que la modifique, a fin de garantizar la efectividad de las medidas propuestas.

Artículo 4º: La Firma deberá atender los condicionamientos de la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección General de Obras Sanitarias. No pudiendo renovar el presente sin las aprobaciones finales de todos los organismos que son autoridad de aplicación en lo referente a efluentes cloacales.

Artículo 5º: El otorgamiento de la presente Declaración de Impacto Ambiental se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la Autoridad de Aplicación disponga.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7º: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada por la Dirección de Medio Ambiente, tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano y oportunamente archívese en la Dirección mencionada en primer término.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2157/2022

Tandil, 28/06/2022

Visto

Los hechos denunciados por expediente SADOM N° 2022/3303/00.

Considerando

Que los hechos denunciados dan cuenta de posibles inconductas reprochables en el marco de la Ley N° 14.656 y del CCT N° 09/19.

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del Sumario Administrativo.

Que prima facie se vería involucrado en los hechos denunciados el agente municipal Justo Leonardo Márquez (Leg. 10.230).

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que *"el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley N° 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal"*

Que el art. 24º de la ley 14.656 establece: *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley"*.

Que el art. 101° de la misma norma estipula: “*El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo*”.

Que se ha expedido al respecto las dependencias comunales competentes, incluida la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio, que recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y, 150 y cctes. del CCT N° 9/19.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N° 2022/3303/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Justo Leonardo Márquez – Leg. 10.230.-

Artículo 2°: Designase Instructora Sumariante a la Dra. Karen D. Aguerregoyhen y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado.-

Artículo 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2158/2022

Tandil, 29/06/2022

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000,00), para financiar pago a proveedores.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2159/2022

Tandil, 29/06/2022

Visto

La solicitud de designación como personal con carácter provisional de Hugo Javier Garcia Mandayo- DNI 28.200.667, efectuada por el Director General de Vialidad.

Considerando

La renuncia presentada por Raúl Antonio Belmonte - Leg. 6.149, a partir del 1° de Abril de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Hugo Javier Garcia Mandayo - DNI 28.200.667**, en la planta temporaria de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Vialidad, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno -

Intendencia

Decreto N° 2160/2022

Tandil, 29/06/2022

Visto

La solicitud de designación de Diego Orlando Suarez -DNI 27.829.532, efectuada por el Director General de Vialidad.

Considerando

La licencia sin goce de haberes tomada por Daiana Stefanía Seguel - Leg. 12.385, a partir del 1° de Febrero del 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a **Diego Orlando Suarez -DNI 27.829.532**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección General de Vialidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 2 de mayo de 2022, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programas 23 –Infraestructura Vial Urbana-, Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de Calles-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2161/2022

Tandil, 29/06/2022

Visto

La Licitación Privada N° 05-01-22 " Servicio de vigilancia en dependencias varias"

Considerando

Que se ha realizado la invitación a los proveedores. Que del Acta de Apertura con fecha 28 de Marzo de 2022, surge que solo se ha presentado un oferente.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Que se ha dado intervención al Honorable Concejo Deliberante, quien mediante Ordenanza N° 17.611 y Ordenanza N° 17.623 en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "Cooperativa de trabajo El custodio Limitada", todo en el marco del Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación pública N° 05-01-22 "Servicio de vigilancia en dependencias varias" a la firma Cooperativa de trabajo "El Custodio" por el monto de pesos cuatro millones seiscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta (\$4.631.850) a partir del día 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el mismo será implementado en la Fundación "Adderly" sito en calle Reforma Universitaria y Las Talas.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.9.3.0 " Servicio de vigilancia" en la suma de pesos dos millones trescientos quince mil novecientos veinticinco (\$2.315.925,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1110113000- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto vigente para el ejercicio en curso. A la partida 3.9.3.0 "Servicio de vigilancia" en la suma

de pesos dos millones trescientos quince mil novecientos veinticinco (\$ 2.315.925,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1110113000- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto vigente para el ejercicio en curso, el mismo se detalla:

CANTIDAD DE HORAS	PERÍODO	MONTO
740 HS.	1° SEMESTRE (MAYO - JUNIO)	\$395.900,00
1500 HS.	2° SEMESTRES (JULIO - DICIEMBRE)	\$1.002.000,00
	TOTAL	\$1.397.900

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2162/2022

Tandil, 29/06/2022

Visto

El Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil. Que la Municipalidad en el marco del Programa "Autonomía Joven" toma a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial".

Considerando

La Cláusula Cuarta del Convenio referido. Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de doscientos setenta mil pesos (\$ 270.000,00) a favor de la persona que se detalla seguidamente a razón de treinta mil pesos (\$ 30.000,00), mensuales cada uno, por el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre, ambos de 2022, en el marco del Programa de "Autonomía Joven" suscripto entre el Municipio de Tandil y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza N° 17061:

- Donoso, Natalia Inés CUIT 23-32181191-4

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2163/2022

Tandil, 29/06/2022

Visto

La Licitación Privada N° 26-02-22 "Adquisición de equipamiento tecnológico para la Escuela Municipal de Talentos"; y

Considerando

Que mediante decreto se efectuó el llamado a la presente licitación con un presupuesto oficial de Pesos \$6.666.550 (seis millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a doce (12) proveedores del rubro, según consta en orden 10.

Que el día 2 de Junio de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado cinco (5) de las empresas invitadas, según consta en orden 11.

Que la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana se ha expedido en orden 19 y 24 sugiriendo adjudicar las cotizaciones N°2671/2672/2674 y declarar desierta la cotización 2673 por no cumplir los requisitos técnicos pretendidos.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 26-02-22 "Adquisición de equipamiento tecnológico para la Escuela Municipal de Talentos" por la suma total de Pesos (cinco millones cuatrocientos nueve mil ciento ochenta) \$5.409.180, 00, a favor de los proveedores que a continuación se detallan y por los montos que para cada caso se indica:

Pedido de Cotización	Proveedor	Monto
2671	Sigliano y Bollier S.H.	\$679.000,00
2672	Lang Salvador Pablo	\$222.215,00
2673	Desierta	
2674	DGM de Diego Martín	\$4.507.965,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3854/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese "*Personalidad Destacada de la Cultura del Partido de Tandil*" al Sr. Juan Roque Castelnuovo acorde a lo dispuesto por la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 2º: Otórguese el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del HCD.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3854

REF: Asunto N° 367/2021 Expte. N° 2022/04411/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3855/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural y educativo "*Charla sobre Territorios Teatrales Bonaerenses*" la que se llevará a cabo el día 23 de junio de 2022, en el marco del Ciclo Itinerante Café Cultura, impulsado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3855

REF: Asunto N° 400/2022 Expte. N° 2022/04412/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3856/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés social la Jornada de "Inclusión y Derechos" a realizarse el 11 de junio en el Hospital Debillio Blanco Villegas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3856

REF: Asunto N° 367/2022 Expte. N° 2022/47532/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3857/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés social la realización de las jornadas de Actualización Odontológica a desarrollarse los días 4 y 5 de noviembre de 2022

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3857

REF: Asunto N° 362/2022 Expte. N° 2022/04413/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3858/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Social el Segundo Encuentro LGBTIQ+, a realizarse los días 18 y 19 de junio de 2022 en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3858

REF: Asunto N° 327/2022 Expte. N° 2022/04414/00

Resolución N° 3859/2022

Tandil, 23/06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social a la "Exposición y Feria EXPOJARDIN 2022", que se llevará a cabo entre los días 19 al 21 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del predio Sans Souci del ISFT N°75 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3859

REF: Asunto N° 281/2022 Expte. N° 2022/04415/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)